



COMUNICADO DE PRENSA

Rechaza OCNF postura de CNDH en su Recomendación 40/2019, que busca quitar voto a OSC en proceso de Alerta de Género

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2019.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) red nacional que desde hace 12 años defiende y promueve los derechos de las mujeres en México, manifiesta su preocupación por la “Recomendación General 40/2019 sobre la Violencia Femicida y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México”, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el pasado 6 de noviembre de 2019.

Dicha recomendación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF: 06/11/2019) plantea a la Secretaría de Gobernación que: “las organizaciones participen en todo el procedimiento de la Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres (AVGM), **pero únicamente con voz**, del mismo modo que los organismos públicos defensores de derechos humanos de las entidades federativas”, sin que justifique las razones, pues la misma CNDH sólo participa en las sesiones ordinarias de los grupos de seguimiento -cuando la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (CONAVIM) ha convocado- y no ha acompañado los procesos de implementación en los estados como sí lo hacemos las organizaciones de la sociedad civil en diversos estados.

Como organizaciones acompañantes de diez Declaratorias de AVGM en el Estado de México, Ciudad de México, Veracruz, Jalisco, Puebla, Quintana Roo, Chiapas, Nuevo León, Guerrero y Sonora, manifestamos la preocupación por la recomendación que restringiría aún más la participación de las organizaciones y que es contrario a las Observaciones finales sobre el Noveno informe periódico de México, emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (Comité CEDAW), en su sesión celebrada el 6 de julio de 2018, en las que reitera al Gobierno de México que:

“Evalúe la repercusión del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensoras de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia”.

Así mismo, el pasado 7 de noviembre de 2019, el Comité de Derechos Humanos de la ONU para la supervisión de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en sus Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México recomendó a nuestro país:

“Fomentar la participación y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las mujeres y niñas víctimas y supervivientes”.

De igual forma, la necesidad de garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil fue advertida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la sentencia del amparo indirecto

968/2019 - I que ordena a la CONAVIM declarar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México.

En el fallo se advierte que la CONAVIM “debe otorgar participación activa a las organizaciones peticionarias y otras organizaciones de la sociedad civil, para tomar en cuenta elementos que fortalezcan el análisis de la implementación de las medidas de seguimiento de la Declaratoria de AVGM”. Si bien el fallo es referente a la Ciudad de México, sienta un precedente, como lo advierten organizaciones de la sociedad civil en la adhesión al recurso de revisión promovido por la CONAVIM, luego de que el Tribunal Federal le ordenó Declarar la AVGM en la Ciudad de México.

Por otra parte, como defensoras de los derechos de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil manifestamos que “en un modelo de democracia participativa, así como en los nuevos modelos de gobierno abierto, la misión de tutelar la supremacía de la Constitución ya no debe quedar exclusivamente reservada a los órganos previstos -para tal fin-, sino que, también, en este cometido debe participar la ciudadanía, haciendo su aporte en temas trascendentes de interés general, como lo son los que involucran las violaciones a los derechos humanos, en este caso la violencia feminicida”.

Es así que, externamos nuestra preocupación por la recomendación de la CNDH, sobre todo porque somos las organizaciones de la sociedad civil quienes -además de acompañar y dar seguimiento a las recomendaciones de las Declaratorias de Alerta de Género- acompañamos a las víctimas en sus procesos jurídicos y en su camino hacia la búsqueda de la justicia.

Hasta la fecha, las organizaciones tenemos voz y voto, lo que permite materializar la participación activa de las organizaciones. En ese sentido, reiteramos que las organizaciones de la sociedad civil resultan ser una de las vías más apropiadas, pues no cabe duda que canalizar la participación a través de una sociedad civil organizada, especializada y con experiencia en la temática (en este caso de violencia de género), da legitimidad a los actos de gobierno y permite una mejor y eficiente gobernabilidad democrática por lo que, en congruencia con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos es necesario que el Gobierno de México garantice la participación de las organizaciones peticionarias, organizaciones defensoras de derechos humanos, especialistas, academia, etc. y no restringirla como infortunadamente lo recomienda la CNDH.

Atentamente,

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF)

--

Para mayor información

Atziri Ávila

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

Cel.9512536082

ocnf@observatoriofemicidiomexico.org

@OCNF | FB: OCNFemicidio México |

www.observatoriofemicidiomexico.org